

f) A los esposos Chiang Teng y Hsin-Hua Chou de Teng, ambos de nacionalidad china, y a sus hijos menores de edad, Ming-Hui y Ai-Chen Teng Chou.

g) A los esposos Ching-Hsien Chiang y Mei-Chu Chen de Chiang, ambos de nacionalidad china, y a su hija menor de edad Yu-Hsuan Chiang Chen.

h) A los esposos Shuei-Fa Chang y Hui-Yu Li de Chang, ambos de nacionalidad china, y a su hijo menor de edad Kun-Cheng Chang Li.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1077, que crea e integra una Comisión encargada de preparar los actos conmemorativos del XXII Aniversario del ajusticiamiento del tirano Rafael L. Trujillo.

G. O. No. 9614, del 31 de mayo de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1077

CONSIDERANDO que la Era de Trujillo representó en la Historia Dominicana una triste y oscura época que estremeció la

tranquilidad y las bases morales e institucionales que nos legaron los Padres de nuestra Independencia Nacional;

CONSIDERANDO que el próximo día 30 se cumple el XXII Aniversario del ajusticiamiento del tirano Rafael L. Trujillo;

CONSIDERANDO que a lo largo de estos 22 años, el pueblo dominicano ha demostrado una decidida y sabia vocación a la libertad en busca de la democracia y el respeto ciudadano;

CONSIDERANDO que esta fecha debe celebrarse con actos que reafirmen la vocación democrática del pueblo dominicano;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se crea una Comisión encargada de preparar los actos conmemorativos del XXII Aniversario del ajusticiamiento del tirano Rafael L. Trujillo.

Art. 2.— Esta Comisión estará compuesta por el Lic. Hatuey De Camps, Secretario de Estado de la Presidencia, quien la presidirá; y los señores Dr. José Francisco Peña Gómez, Síndico del Distrito Nacional; Dr. Antonio Rosario, Procurador General de la República; Dr. Emmanuel T. Esquea Guerrero, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Dr. José A. Fernández Caminero, Presidente de la Comisión Ejecutora del Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de los Sistemas de Riego de la Presa de Valdesia y el Lic. Agliberto Meléndez, Director General de Radio Televisión Dominicana.

Art. 3.— Esta Comisión deberá elaborar un programa de los actos a realizar, el cual someterá al Poder Ejecutivo para su aprobación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO